No GS-2026- 067474 **AREAD-GRUCO 11.3**

Villavicencio, 30 JUN 2026

Señora
BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL
Representante Legal de INVERSIONES ASDISAN S.A.S.
NIT: 900.322.566-3
Dirección: Calle 26 B # 39 – 24 Barrio 7 de agosto
Teléfono: 313-4566487 – 320-4117056
Correo: tesoreria@asdisan.com contabilidad@asdisan.com.co
Villavicencio - Meta

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN MEVIL MIC 023 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 19/06/2026, dentro del proceso de mínima cuantía **PN MEVIL MIC 023 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, MUEBLES, ENSERES Y CARPAS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR LOTES. LOTE 2: ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y CARPAS PARA LA REGIÓN DE INCORPORACION NUMERO 7 Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"**, por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($9.245.000,00),** moneda legal colombiana incluido IVA, exentos de IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Villavicencio, así:

No. ACEPTACIÓN DE OFERTA	88-2-10020-26 de fecha 30/06/2026
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
NIT:	1.022.380.269-4
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	91.350.158 de Piedecuesta – Santander
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, que fue modificada y adicionada mediante resolución 01567 del 09 de junio del año 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenio y/o contratos interadministrativos".
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INVERSIONES ASDISAN S.A.S. **NIT.** 900.322.566-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL **C.C. No.** 35.500.527 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Villavicencio - Meta **DIRECCIÓN:** Calle 26 B # 39 – 24 Barrio 7 de agosto **Tel.** 313-4566487 – 320-4117056

	E-mail: tesoreria@asdisan.com contabilidad@asdisan.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato para el lote 2 estará a cargo del funcionario que cumpla las funciones de Responsable Estudios de Seguridad de la Regional de Incorporación N°7, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
FORMA DE PAGO	Se realizara un pago de manera total de acuerdo a los requerimientos realizados por la entidad dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos; se deberá radicar la factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada, acompañada del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales) y aportes al régimen parafiscal (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente, la entrada al almacén en donde acredite la llegada de los elementos a la unidad y los demás documentos que el Departamento de Policía del Vaupés, requiera, si es el caso para la verificación de los servicios prestados con la adecuada ejecución del contrato, esto de acuerdo al derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC). La factura es electrónica y deberá contener las condiciones del sistema Olympia para la aprobación por parte de la entidad. FACTURACION ELECTRONICA: Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así: Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bines y servicios contratados. Resolución No. 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal

	diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio del suministro de bienes y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8726 del 16/05/2026, recurso 10, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($9.245.000,00)** incluido el IVA, exentos de IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, así:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el respectivo anexo

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL CON IVA (SI APLICA)
1	A-02-01-01-003-008	DINCO	10	SALA O MUEBLE DE ESPERA	1	$3.500.000,00	$3.500.000,00
2	A-02-01-01-003-008	DINCO	10	LÍNEA DE MANDO	1	$1.200.000,00	$1.200.000,00
3	A-02-02-01-002-007	DINCO	10	CARPAS 2 * 2	3	$315.000,00	$945.000,00
4	A-02-02-01-003-006	NUSEFA	10	SILLAS UNIVERSITARIAS PLASTICAS	18	$200.000,00	$3.600.000,00
TOTAL							**$9.245.000,00**

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de un día (01) hábil siguiente a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** a) **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la duración de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIOS:** por el cincuenta 50% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por el termino de ejecución del contrato y un año más. c) **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco 5% del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la duración del contrato y tres (3) años más. d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** por el cincuenta 50% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por el termino de ejecución del contrato y un año más. e) **GARANTIA TECNICA:** Por el valor del desperfecto y/o daño de las partes y componentes de los bienes, vigente por un término de seis meses mas para los mantenimientos y repuestos, contados a partir de culminación de cada mantenimiento y/o repuestos instalados. **2. SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la

	obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **MULTA - LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización. Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos (0.2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el día 15/08/2026. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **FORMA DE EJECUCIÓN** El presente proceso de contratación se ejecutará en forma total, en una sola entrega, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota**: la facturación y tramite de la misma, solo será posible una vez se realice la instalación y puesta en funcionamiento de aquellos bienes que requieran ser instalados en las diferentes unidades.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los bienes objeto del presente proceso deberán entregarse en un término no superior a 25 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y será en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la Carrera 21 Vía Kirpás Camino Ganadero, contiguo al Parque Malokas – Almacén de Intendencia y de Telemática de la Policía Metropolitana de Villavicencio, en jornadas hábiles a partir de las 08:00 am a 12:00 m, y de 02:00 pm a 06:00 pm.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la Aceptación de oferta será de cuatro (04) meses, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.

La aceptación de oferta se encuentra fundamentada en cumplimiento a lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015, numeral 5 y a lo establecido en el numeral 7 subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo Decreto, que al acápite reza "*La Entidad Estatal debe aceptar* ***la oferta de menor precio****, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato*", así como en las condiciones

establecidas en la invitación pública y demás documentos del proceso de contratación adelantado a través de la modalidad de selección de mínima cuantía No. PN MEVIL MIC 023 2026. cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, MUEBLES, ENSERES Y CARPAS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR LOTES. LOTE 2: ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y CARPAS PARA LA REGIÓN DE INCORPORACION NUMERO 7 Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA",** y recomendaciones emitidas a través de los informes de evaluación presentados y publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II por parte del comité evaluador designado, previa revisión y recomendación del comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, en los cuales se establece que el oferente seleccionado es la oferta de menor precio (de conformidad con la oferta económica presentada que determino el orden de elegibilidad) y que CUMPLE con la totalidad de los requisitos económicos, jurídicos y técnicos exigidos en la invitación.

Atentamente;

Coronel **ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA**
Comandante de Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaboró: PT. Carlos Alberto Henao Ortiz- AREAD GRUCO
Revisado por: IJ. Eduard Enrique Toro Penuela - COMAN-ASJUR (E)
Revisado por CT. Julián Ricardo Abella Lesmes - AREAD-GRUCO
Revisado por: MY. Didier Mauricio Pérez Saavedra - SUBCO-AREAD
Revisado por: TC. Andrés Felipe Suaza Arango - COMAN SUBCO (E)
Fecha de elaboración: 30/06/2026
Archivo: D:\Contratos\\Contratos 2026\PN MEVIL MIC 023 2026.

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfonos: 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

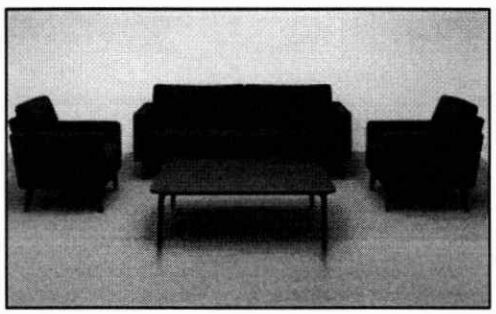
ANEXO No. 1

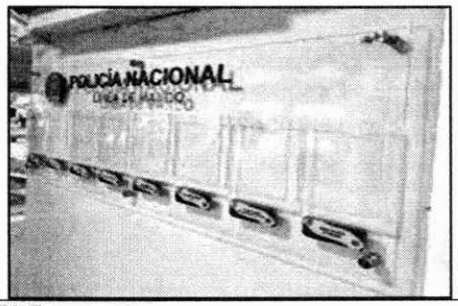
ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y CARPAS PARA LA REGIÓN DE INCORPORACION NUMERO 7 Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA.

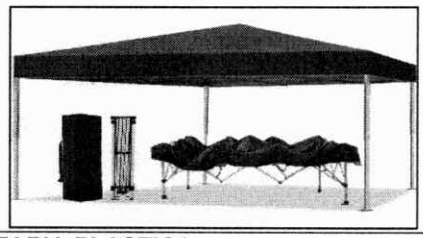
UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
DINCO	SALA O MUEBLE DE ESPERA	Adquisición de una sala de trabajo institucional, compuesto por: un (1) sofá grande de dos puestos, dos (2) poltronas una (1) mesa de centro, color negro diseño moderno y sobrio, adecuado para entornos laborales, administrativos o corporativos. **SOFÁ GRANDE (1 UNIDAD)** **Tipo:** Sofá de dos puestos **Uso:** Institucional / corporativo **Dimensiones aproximadas:** Ancho (Largo): 175 cm – 230 cm. Profundidad: 85 cm – 95 cm. Altura: 85 cm – 100 cm **Estructura interna:** Madera maciza seca inmunizada o estructura metálica reforzada Ensambles reforzados para uso intensivo **Relleno del asiento:** Espuma de alta densidad, resistente a deformaciones **Tapizado:** Dos Fácil limpieza y mantenimiento Color: negro Madera tratada o metal pintado Antideslizantes Altura mínima de 10 cm **Capacidad de carga:** Mínimo 120 kg por puesto **SOFÁS PEQUEÑOS (2 UNIDADES)** **Dimensiones aproximadas:** Ancho: 70 – 85 cm Profundidad: 75 – 90 cm Altura total: 80 – 90 cm **Estructura interna:** Madera maciza o metálica, reforzada **Relleno:** Espuma de alta densidad **Tapizado:** Espuma de alta densidad, resistente a deformaciones Fácil mantenimiento, Material textil o sintético de alta resistencia Color: **negro**, uniforme con el sofá grande **Patas/base:** Material resistente (madera o metal) Antideslizantes

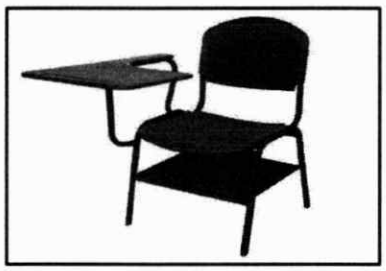
		Capacidad de carga: Mínimo 120 kg por unidad **MESA DE CENTRO (1 UNIDAD)** **Tipo:** Mesa de centro institucional **Forma:** Rectangular **Dimensiones aproximadas:** Largo: 100 – 120 cm Ancho: 50 – 65 cm Altura: 40 – 45 cm **Estructura:** Metal pintado (acero) o madera estructural **Superficie:** Vidrio templado Acabado mate **Estabilidad:** Diseño firme, sin oscilaciones Bordes redondeados para seguridad El proveedor deberá entregar el mobiliario **totalmente envuelto o empaquetado**. Los muebles deberán entregarse **nuevos**, sin golpes, manchas o defectos de fabricación. Incluye transporte, cargue, descargue e instalación en sitio. **Garantía mínima:** 12 meses La garantía deberá cubrir: Defectos de fabricación Daños estructurales no atribuibles al mal uso Desprendimiento de tapizado o fallas en materiales **IMAGEN DE REFERENCIA** 
DINCO	LINEA DE MANDO	**LÍNEA DE MANDO** **Marco general:** lámina de acrílico biselado de 160cm de largo x 50 cm de alto. **Estructura:** Las fotografías deben ubicarse en 7 espacios de 20 x 25 cm. Las fotografías serán imágenes en color con margen interno de 3 cm por cada lado. Las fotografías estarán fijadas por la parte posterior del vidrio. • Los textos son en FUTURA con la siguiente información: • Grado (máximo 40 pts.) • Nombres y Apellidos (máximo 38 pts.) • Cargo (Máximo 37 pts.) • Los textos estarán centrados debajo de cada fotografía con una sepa ración máxima de 3cm. **Medidas:** 1.60CM X 50 CM

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Identificación:</td><td>Porta el escudo de la Policía Nacional de Colombia en la parte superior, grabado láser en el acrílico, con la frese POLICÍA NACIONAL
LÍNEA DE MANDO (ALINEADO A LA IZQUIERDA) tipo de letra: ARIAL</td></tr>
<tr><td>Color:</td><td>Se usarán los colores institucionales autorizados para el momento de la elaboración, en coordinación con el futuro supervisor del contrato</td></tr>
<tr><td>Instalación:</td><td>Orificios pre-perforados en las esquinas y en la mitad de la parte superior e inferior para fijación mediante chazos y tornillos, o separadores de acero inoxidable (tipo pinza) para un acabado profesional y estético.</td></tr>
</table>
IMAGEN DE REFERENCIA


</td></tr>
<tr><td>DINCO</td><td>CARPAS</td><td>
CARPA PLEGABLE

Carpa plegable de 2x2 metros de fácil armado con fines corporativos para la regional de incorporación No. 7, en desarrollo a las actividades propias de la misionalidad para la selección del personal y mantenimiento de la planta de personal para la Policía nacional.

<table>
<tr><td>DIMENSIONES:</td><td>2 metros de ancho x 2 metros de largo</td></tr>
<tr><td>ESTRUCTURA:</td><td>Hierro/Acero galvanizado reforzado resistente a la corrosión.</td></tr>
<tr><td>LONA:</td><td>lona impermeable de alta densidad.</td></tr>
<tr><td>CARACTERÍSTICAS DE LA LONA:</td><td>Impermeable (100% resistente al agua), protección contra rayos UV, y retardante al fuego</td></tr>
<tr><td>SISTEMA DE ARMADO:</td><td>Tipo araña o plegable/retráctil, sin necesidad de herramientas.</td></tr>
<tr><td>ACCESORIOS INCLUIDOS:</td><td>Bolsa de trasporte resistente (lona)</td></tr>
<tr><td>COLOR</td><td>Azul oscuro sólido</td></tr>
</table>
IMAGEN DE REFERENCIA

</td></tr>
<tr><td>NUSEFA</td><td>SILLAS UNIVERSITARIAS</td><td>SILLA UNIVERSITARIA PLASTICA</td></tr>
</table>

		Silla diseñada para uso en entorno educativo en los niveles de secundaria. Ergonómica, resistente y duradera, diseñada para brindar comodidad y soporte durante largas horas de formación académica. Producto elaborado en polipropileno (material plástico altamente resistente, duradero y fácil de mantener), material no tóxico, resistente a la humedad, la corrosión y a la mayoría de los productos químicos, fácil de limpiar. El uso del polipropileno en este tipo de silla brinda varias ventajas. Es un material ligero, lo que facilita su manipulación y transporte. Además, es un material económico en comparación con otros materiales plásticos y puede ser reciclado, lo que lo convierte en una opción amigable con el medio ambiente. **IMAGEN DE REFERENCIA**  **Especificaciones técnicas:** Silla universitaria con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18 de alta resistencia, altura del piso al asiento 45 cm aproximadamente. Portalibros tipo bandeja en material calibre 22. Asiento ergonómico en polipropileno (color: azul), asegurado con tornillos y tuercas de seguridad, con una dimensión de 41 x 40 aproximadamente. Brazo derecho en polipropileno tipo paleta asegurado con 4 tornillos y tuercas de seguridad con ranura para lápiz, con una dimensión de 60 x 40 (color: azul). Espaldar de ensamble modelo ergonómico inyectado en polipropileno (color: azul), asegurado con remaches pop o tornito de seguridad, con una dimensión de 41 x 32 aproximadamente. Soldadura de excelente calidad. Pintura tubos metálicos en polvo electrostática (Color: negro). Tapones plásticos de alto impacto, para proteger las baldosas.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista certificara que cuenta con los medios logísticos y de talento humano necesarios para la entrega de los bienes. Los costos que impliquen la contratación de operarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del futuro contratista, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio.
2	**GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS** El contratista se compromete a brindar la garantía técnica de los bienes ofertados debidamente firmado por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación, materiales y funcionamiento por el tiempo establecido en las especificaciones técnicas de fabrica; en aquellos que no se contemple, se aplicara la garantía de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"; de ser requerida la garantía deberá proveer el reemplazo del bien en calidad de nuevo, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre 24 a 72 horas a partir de la solicitud hecha por el supervisor del contrato, en el lugar que indique, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. En caso de ser necesaria una nueva importación por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar 45 días calendario.
3	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar entregar en la propuesta el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "Por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.
4	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de instalación de los equipos que así lo requieran, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la

	implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa, así: De igual manera que se compromete a tomar las medidas y acciones necesarias dirigidas a preservar, la vida e integridad de los empleados que realicen el traslado y entrega de los bienes, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.
5	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.

	En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual.